

ACUERDO N° 564.-

ACUERDO N° 564.-: En la Ciudad de San Luis a VEINTIDÓS del mes de NOVIEMBRE de Dos Mil Cinco, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres: FLORENCIO DAMIÁN RUBIO; OMAR ESTEBAN URIA y OSCAR EDUARDO GATICA.-

DIJERON: Que atento a lo dispuesto en el Art. 42° inc. 23) de la LEY ORGANICA IV-0086-2004 (5651 “R”) de la PROVINCIA DE SAN LUIS, corresponde a éste Superior Tribunal de Justicia efectuar la actualización de los montos instituidos en el Código de Procedimiento Civil, Código de Procedimiento Criminal, Ley Orgánica, Art. 7° de la Ley N° 3278 y Art. 551 de la Ley 310, modificando el Acuerdo N° 450/03. Por ello y teniendo como pautas las variaciones de los índices de precios mayoristas no agropecuarios del .I.N.D.E.C., con un prudente correctivo conforme a las características del medio:

ACORDARON: I) FIJAR los siguientes montos que regirán en la aplicación de las normas que en cada caso se especifican a partir del día de su publicación. En lo relativo al monto mínimo fijado en el inc. 1) del Art. 65° de la Ley N° 5651 “R”, quedan excluidos los Juzgados de Paz Letrado de las Ciudades de San Luis, Villa Mercedes y Concarán:

LEY N° 5651 “R”

(ORGANICA DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA)

Art. 31° inc. 3).....	\$ 122,00.-
Art. 60° inc. 1).....	\$ 911,00...\$ 3.037,00.-
Art. 60° inc. 3).....	\$ 3.037,00.-
Art. 60° inc. 4).....	\$ 603,00.- \$ 1.823,00.-
Art. 65° inc. 1).....	\$ 608,00.-

Art. 65° inc. 2).....	\$ 608,00.-
Art. 65° inc. 3).....	\$ 3.034,00.-
Art. 68°.....	\$ 31,00.-

LEY N° 310

Art. 554° de la Ley N° 310, modificada por la ley N° 3874.-

REVISION

Actualizanse los montos establecidos en el Art. 554° de la Ley N° 310, debiendo efectuarse el depósito en el Banco Banex, en una cantidad equivalente al 4% del valor del pleito, no pudiendo en ningún caso ser inferior a \$ 69,00 ni exceder \$ 172,00.-

Cuando el pleito no tenga valor determinado el depósito será de \$ 172,00.-

LEY N° 3278

Actualízase el monto establecido en el Art. 7° de la Ley N° 3278 y su modificatoria Ley N° 3874 en \$ 172,00.-

CODIGO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL

LEY N° 3341

Art. 29°.....	\$ 125,00.-
Art. 45°.....	\$ 7,00.- \$ 2.287,00.-
Art. 128°.....	\$ 11,00.-
Art. 130°.....	\$ 22,00.- \$ 911,00.-
Art. 145°.....	\$ 9,00.- \$ 1092,60.-

Art. 320°	\$ 2.287,00.-
Art. 329°	\$ 9,00.- \$ 455,00.-
Art. 374°	\$ 9,00.- \$ 91,00.-
Art. 399°	\$ 9,00.-
Art. 431°	\$ 9,00.- \$ 18,00.-
Art. 436°	\$ 9,00.- \$ 46,00.-
Art. 446°	\$ 20,00.- \$ 24,00.-
Art. 640°	\$ 13,00.- \$ 254,00.-
Art. 716°	\$ 9,00.- \$ 46,00.-

CODIGO DE PROCEDIMIENTO CRIMINAL

Art. 36°	\$ 9,00.- \$ 28,00.-
Art. 43°	\$ 31,00.- \$ 109,00.-
Art. 57°	\$ 82,00.- \$ 291,00.-
Art. 59°	\$ 9,00.- \$ 46,00.-
Art. 60°	\$ 9,00.- \$ 46,00.-
Art. 66°	\$ 9,00.- \$ 46,00.-
Art. 68°	\$ 9,00.- \$ 55,00.-
Art. 74° inc. 4).....	\$ 55,00.-

Art. 112° inc. 7).....\$ 145,00.-

Art. 198°\$ 55,00.- \$ 486,00.-

Art. 217°\$ 38,00.-

Art. 243°\$ 38,00.- \$ 109,00.-

Art. 301°\$ 9,00.- \$ 72,00.-

Art. 469°\$ 109,00.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda, firmando ante mí, doy fe.-

MdeB